



4.2.3. Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano



Radicado: 2-2026-029479

Bogotá D.C., 15 de abril de 2026 17:05

### A QUIEN INTERESE

BOGOTÁ D.C - CUNDINAMARCA

Radicado entrada  
No. Expediente 18694/2026/OFI

### Asunto: Solicitud de Información para Estudio de Mercado.

Respetados señores:

Atentamente solicito su colaboración, a efectos de obtener información para consolidar estudios de mercado sobre los bienes, obras y/o servicios que se citan a continuación:

<b>OBJETO</b>	Suministrar y abastecer ACPM ecológico, para las plantas de generación eléctrica de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
<b>UNSPSC</b>	<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	15101505	Combustible diésel
	78102101	Transporte de productos derivados del petróleo
	<b>Nota:</b> Por favor indicar el código en el cual está clasificado el bien o servicio a contratar.	
<b>DESCRIPCIÓN Y/O ALCANCE</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	<b>COTIZACIÓN ALTERNATIVA</b>
	Ver anexo No. 1.	En caso de que aplique o se requieran
<b>PLAZO PARA EJECUCIÓN-</b>	El plazo de duración de la aceptación de oferta a suscribir será hasta el <b>31 de diciembre de 2026</b> , o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra contado a partir de la expedición del registro presupuestal, previa aprobación de las garantías que debe constituir el contratista.	

Continuación oficio

<b>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b>	N/A.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El suministro de A.C.P.M ecológico se realizará en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicadas en la carrera 8 No. 6C-38 sede San Agustín y en la carrera 7 No. 6B-80 sede Casas de Santa Bárbara en la ciudad de Bogotá D.C.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), el valor de la aceptación de oferta, una vez sea realizado el suministro, así:</p> <p>Pagos correspondientes a la cantidad de galones suministrados, multiplicado por el precio oficial establecido por el Ministerio de Minas y Energía, más el costo fijo del servicio de transporte para cada entrega, de acuerdo con el valor ofertado.</p> <p>Dichos pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad del P.A.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.</p> <p>Nota: El precio del combustible en la aceptación de la oferta incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas, incluyendo todos los requisitos para suministrar el combustible.</p>
<b>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</b>	90 días calendario.



O7D+ tAWY O5F6 AVZ9 W3vc JSmA aAA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

**NOTA:** Si el cotizante encuentra que algo falta, no es procedente o es diferente a lo consignado en la descripción técnica de la necesidad, es importante que lo manifieste, justificando la razón que sustenta el cambio, para que el ministerio, previo análisis, determine la procedencia de la sugerencia. Para tal fin deberá determinar los costos de la cotización alternativa.

Agradecemos se sirva remitir la información respectiva a más tardar el **22 de abril de 2026**, a través de los correos electrónicos [invsubservicios@minhacienda.gov.co](mailto:invsubservicios@minhacienda.gov.co) y [ginfraestructura@minhacienda.gov.co](mailto:ginfraestructura@minhacienda.gov.co)

Cordialmente,

**MARTHA CECILIA FLOREZ VERA**


Subdirectora de Servicios y de Relación con el Ciudadano

**ANEXOS:** Anexo No. 1 Requisitos técnicos y obligaciones mínimas.  
Anexo No. 2 Cotización económica.  
Anexo No. 3 Información adicional.

**Elaboró:**

Camilo Andres Castro  
Gutierrez - Grupo de  
Infraestructura

**Revisó:**

  
Edgar N. Torres Prieto - Grupo de  
Infraestructura  
Margarita M. Muñoz Cabrera - SSRC  
EDGAR NEFTALI TORRES PRIETO  
Grupo de Infraestructura  
MARGARITA MARIA MUÑOZ  
CABRERA  
Grupo de Infraestructura

**Aprobó:**

Martha Cecilia Florez Vera -  
Subdirectora de Servicios y de  
Relación con el Ciudadano  
MARTHA CECILIA FLOREZ  
VERA  
Grupo de Infraestructura



Continuación oficio

## ANEXO No.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS

### REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

**Calidad del combustible:** Se debe suministrar combustible del tipo Aceite Combustible Para Motores (A.C.P.M) ecológico, el cual debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución 025 de noviembre de 1995, aplicada por el Instituto Colombiano de Normas técnicas-ICONTEC y las demás normas que la modifiquen, adicionen y/o aclaren.

La calidad de dicho A.C.P.M. ecológico debe ajustarse a las disposiciones vigentes en materia ambiental establecidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.

**Despacho del combustible:** Suministrar el combustible dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del pedido suscrita por el supervisor del contrato.

El transporte de combustible A.C.P.M ecológico que realice el proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas y con la normatividad vigente de transporte de combustible Decreto No. 1503 de 2002 y demás normas que lo modifiquen y lo complementen.

Los vehículos que se utilicen para la distribución del combustible deben estar inscritos en la resolución del comercializador expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

**Calidad de los equipos:** Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos con los que el contratista efectuará los aprovisionamientos, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

**Control de abastecimiento:** Registrar la cantidad de galones de A.C.P.M ecológico entregado realizando la verificación directamente en el dispositivo que para este fin dispone los tanques de aprovisionamiento instalados en las sedes de la Entidad, anotando en letras y números la cantidad de galones y fracción, así como el valor del abastecimiento de acuerdo con el precio oficial vigente establecido por el Ministerio de Minas y Energía.

**Medida:** Suministrar, durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible A.C.P.M ecológico solicitado, el cual equivale a 3.800 centímetros cúbicos por galón.

**Atención durante los suministros:** Contar con los operarios para suministrar el combustible en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quienes deben estar capacitados para desempeñar estas actividades con responsabilidad, seguridad y precisión.



O7D+tAWY O5F6 AVZ9 W3vc JSmA aAA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

### OBLIGACIONES MÍNIMAS

1. Suministrar combustible A.C.P.M ecológico para abastecer los tanques de almacenamiento ubicados en los edificios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a las solicitudes de la entidad y ante la presencia del supervisor del contrato.

Para ello el contratista deberá expedir constancia en la cual se consigne la cantidad de galones suministrados, fecha y hora de solicitud de la entrega, es necesario que el proveedor disponga del equipo y los medios suficientes y seguros para la entrega del combustible en los tanques de almacenamiento y garantizar la calidad del combustible y del servicio de suministro.

Es de aclarar que el despacho del combustible debe ser desde la planta de abastecimiento hasta el sitio de entrega observando todas las normas de seguridad al momento del abastecimiento. Por lo anterior, el contratista deberá transportar el combustible acatando todas las medidas de seguridad de conformidad con la normatividad establecida para dicha actividad.

2. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas en el Decreto No. 4299 de 2005 por medio del cual el Gobierno Nacional reglamentó la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, y todos los demás documentos normativos que lo adicionen, aclaren o modifiquen.

3. Mantener vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato la autorización expedida por el Ministerio de Minas y Energía mediante la cual el distribuidor está habilitado para la comercialización de combustible.

4. Realizar un aforo al tanque, con el fin de inspeccionar que este se encuentra en óptimas condiciones para realizar los respectivos abastecimientos.

5. Contar con el certificado de capacitación para procedimientos operativos, manejo seguro de hidrocarburos y respuesta a emergencias con una vigencia mínimo de un año, para los conductores que se encarguen de la distribución.

6. Dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 - "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 - "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas que le complementen o sustituyan.

Por lo cual se obliga a entregar al Ministerio las evidencias que le sean solicitadas en relación con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso.

7. Acreditar e identificar previamente al personal autorizado para que le sea permitido el acceso a las instalaciones del Ministerio.

Continuación oficio

8. Contar con una línea de atención 24 horas, 7 días a la semana con el fin de que el Ministerio pueda solicitar soporte ante cualquier posible eventualidad que se presente en la ejecución del objeto contractual.

9. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5% o como mínimo 1 persona, la provisión de servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional y acreditarlo conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021: Población en pobreza extrema, Desplazados por la Violencia, Personas en proceso de reintegración o reincorporación, Víctima del conflicto armado interno, Mujeres cabeza de familia, Adultos mayores, Personas en condición de discapacidad, Comunidades Indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas u otros sujetos de especial protección constitucional identificados así por la Ley.

El porcentaje de sujetos mencionados e incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su duración, so pena de incumplimiento contractual.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos en mención y la forma de participación durante la ejecución del contrato, para lo cual, el Contratista entregará la documentación al Supervisor dentro de los 8 días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa suscripción de la aceptación de oferta y registro presupuestal.

La ausencia de una condición especial prevista en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan, se acreditará a través de certificación expedida por el Representante Legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

10. Aceptar y cumplir con el siguiente Acuerdo de Nivel de Servicio: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de minimizar riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, aplicará descuentos en el incumplimiento del servicio, así:

NIVEL DE SERVICIO	SOPORTE PARA VERIFICACIÓN	DESCUENTO
Cumplimiento en el suministro del A.C.P.M. ecológico.	Documento de entrega y recibo a satisfacción del	Si después de 24 horas contadas a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato, no se ha realizado el suministro y



Continuación oficio

	<p>biocombustible suministrado.</p>	<p>abastecimiento del biocombustible, se descontará a la factura el equivalente al 3% del valor total del pedido, por cada día transcurrido a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor.</p> <p>El descuento por la insatisfacción de los acuerdos de niveles de servicios se efectuará sobre el valor total de la factura del servicio en el período correspondiente.</p>
<p>11. Contar con un plan de contingencias radicado ante la autoridad ambiental competente para el manejo de hidrocarburos, el cual deberá presentar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores al inicio de la ejecución del contrato, así mismo, el supervisor del contrato designado por la Entidad podrá solicitarlo en cualquier momento durante de la ejecución del contrato para verificar su vigencia.</p>		
<p>12. Cumplir con los requisitos legales ambientales, lo cual deberá demostrar a solicitud del supervisor del contrato designado por la Entidad.</p>		
<p>13. Efectuar la disposición ambientalmente segura de empaques o elementos utilizados para el suministro y si le es aplicable, o los que resulten para atender alguna emergencia por derrame de combustible, y remitir copia de la certificación que se emita al respecto.</p>		
<p>14. Cumplir con la normatividad ambiental que le sea aplicable para con los productos que comercializa y utiliza, tales como emplear proveedores de productos fabricados con insumos ecológicos o biodegradables, ejercer prácticas de destinación final de productos nocivos, etc., y presentar al Ministerio las evidencias de su cumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato, en caso de que aplique.</p>		
<p>15. Realizar la adecuada disposición final ambientalmente segura de los residuos peligrosos y especiales que se generen por las actividades del contrato, mediante un gestor autorizado ante la secretaria Distrital de Ambiente en el marco de la normatividad ambiental vigente, es decir, del Decreto 1076 del 2015, sin que ello genere costo alguno a cargo del MHCP, en caso de que aplique.</p>		
<p>16. Entregar al supervisor designado por el Ministerio, el certificado de disposición final de los residuos peligrosos que se generen por su actividad de forma oportuna, por la cantidad específica generada y a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Sede que aplique, en caso de que se requiera. La actividad de disposición final es responsabilidad del contratista y no debe generar ningún costo para la entidad.</p>		





Continuación oficio

## ANEXO No. 2 COTIZACIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
Costo de transporte para entrega de mínimo 500 galones.	

**Nota 1:** Se aclara que el precio a pagar por galón de combustible será la tarifa máxima legal permitida por el Ministerio de Minas y Energía para el día en que se realice el suministro y abastecimiento en las instalaciones del Ministerio.

**Nota 2:** Los valores ofertados deben estar ajustados al peso de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992.

**Nota 3:** Estos valores deberán incluir todos los impuestos (IVA), tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio de suministro y abastecimiento, así como los costos directos e indirectos que genere la ejecución del suministro y del servicio requerido, y demás inherentes al mismo, los cuales por ningún motivo se consideran costos adicionales.

---

**Firma del cotizante**



Continuación oficio

### ANEXO No. 3 INFORMACIÓN ADICIONAL

**El cotizante, corresponde a alguna de las siguientes categorías:**

	SI	NO
MICRO EMPRESA		
PEQUEÑA EMPRESA		
MEDIANA EMPRESA		

Relacione contratos celebrados relacionados con el objeto cotizado, en los cinco (5) últimos años con otras Entidades Estatales y/o Privadas (número y fecha del contrato, nombre entidad contratante).

No. del Contrato	Fecha del Contrato	Objeto del Contrato	Nombre Entidad Contratante

### INFORMACIÓN RELACIONADA CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Por favor diligenciar sí el cotizante se encuentra en alguna de las siguientes definiciones:

DEFINICIONES	SI
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Entendiéndose como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este	

O7D+ tAWY O5F6 AVZ9 W3vc JSmA aAA=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	
Asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

### INFORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE SUJETOS EN ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El cotizante cuenta con alguno de los siguientes grupos poblacionales, para la provisión de bienes o servicios para la ejecución del objeto cotizado:

GRUPOS POBLACIONALES	SI
Población en pobreza extrema	
Desplazados por la Violencia	
personas en proceso de reintegración o reincorporación	
Víctima del conflicto armado interno	
Mujeres cabeza de familia	
Adultos mayores	
Personas en condición de discapacidad	
Comunidades Indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas	
Otros sujetos de especial protección constitucional	

### PROVEEDOR

Nombre o Razón Social del Cotizante \_\_\_\_\_

Nombre del Representante \_\_\_\_\_

Nit o Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Firmado digitalmente por: MARTHA  
CECILIA FLOREZ VERA